

144663



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. NICOLAS PUERTES TARAZONA

RESIDENCIA: BENETUSER (Valencia) Avda. Calvo

Sotelo, 45.

ENUNCIADO: "MAQUINA ESCOPEADORA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
5 en general una máquina escopleadora perfeccionada, que me--
jora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales -
de las máquinas conocidas, precisamente porque el elemento
portabrocas está dispuesto en el extremo de una palanca que
gira y se desliza por su extremo opuesto sobre un punto --
10 fijo.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta memoria, como parte inte---
grante de la misma un juego de dibujos en los que se represen
ta lo siguiente:

15 La figura única muestra un esquema en planta -
de la máquina escopleadora que se solicita. Como puede com-
probarse el elemento portabrocas -1- está dispuesto en el -
extremo de una palanca -2- que gira y se desliza por su - -
extremo opuesto -3- sobre un punto fijo -4-.

20 Entre tanto, dicha palanca -2- está combinada
con una biela arqueada -5- la cual tiene un extremo arti---
culado por -6- a un punto fijo de la bancada, no represen--
tada, y el otro extremo se articula por -7- a un punto in--
termedio de la palanca -2-.

25 Finalmente puede apreciarse que el propio ex--
tremo de la biela arqueada -5- presenta incorporado una - -
biela -8- articulada por -9- a una excéntrica establecida -
en un dispositivo adecuado -10-, al propio tiempo que la --
bancada presenta una ranura -11- que limita los desplaza- -
30 mientos de la broca.



1 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5 Los giros del dispositivo -10- a través de la excentrica, transmite en combinación con la biela -8- oscilaciones a la biela arqueada -5-, de modo que dichas oscilaciones producen el deslizamiento del extremo -3- de la palanca -2- sobre un punto fijo -4- que se convierte en un desplazamiento rectilíneo alternativo del elemento portabrocas -11-.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la material comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados son las siguientes:

15 1ª.- Organización sencilla y económica de fácil ejecución.

20 2ª.- Montaje y funcionamiento fácil y cómodo y capaz de ser realizado por mano de obra no especializada por lo que se reducen sensiblemente los costos habituales de producción.

25 3ª.- Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales de las máquinas escopleadoras conocidas, precisamente por la combinación de aquella biela arqueada con la palanca -2- para la producción del desplazamiento rectilíneo alternativo del elemento portabrocas, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad practica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

30



1

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

5

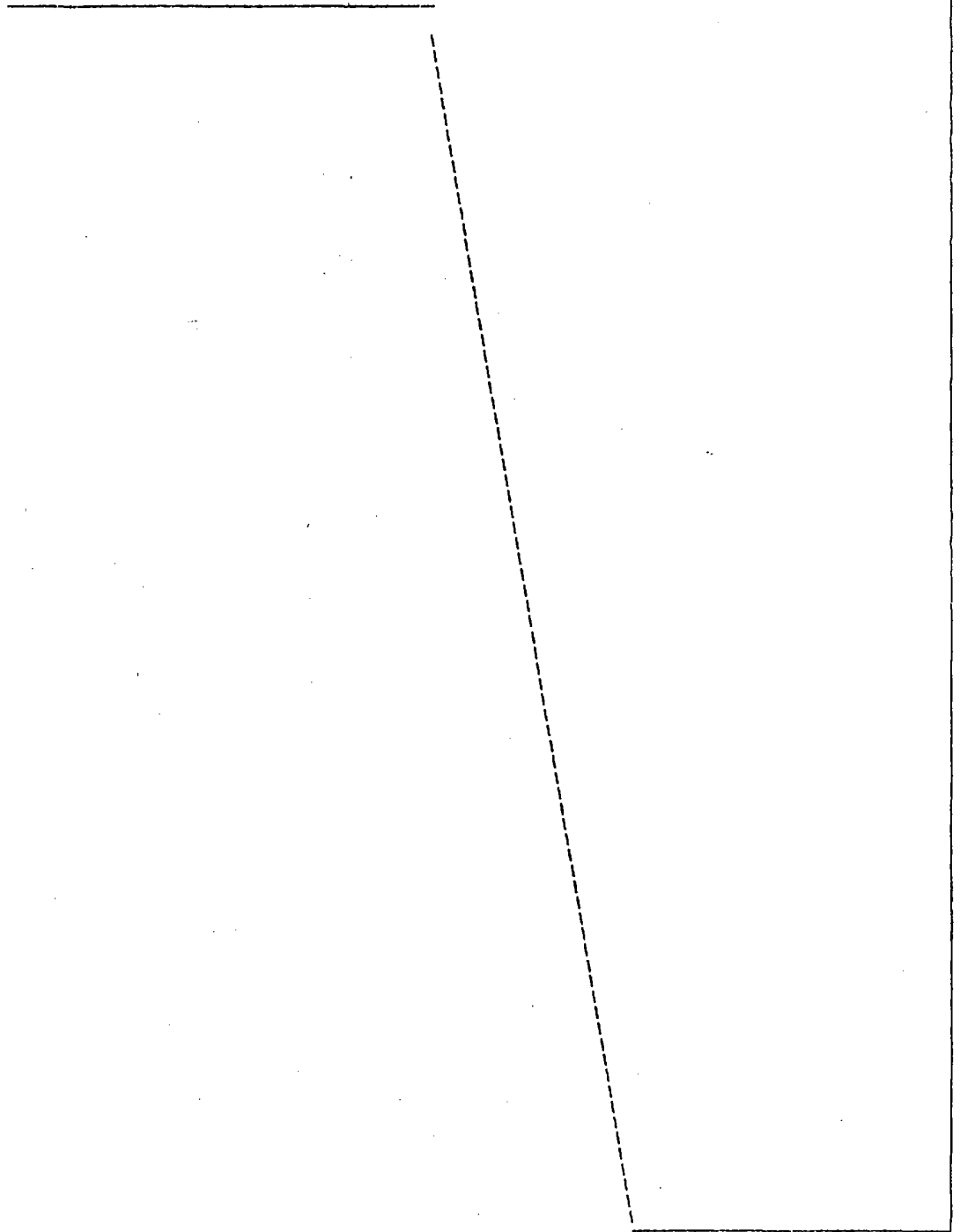
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- MAQUINA ESCOPEADORA PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque el elemento portabrocas está dispuesto en el extremo de una palanca que gira y se desliza por su extremo opuesto sobre un punto fijo, mientras que dicha palanca está combinada con una biela arqueada la cual tiene un extremo articulado a un punto fijo de la bancada y el otro extremo se articula a un punto intermedio de dicha palanca; de modo que la oscilación conveniente dada a la biela por un dispositivo adecuado se convierte en un desplazamiento rectilíneo alternativo del elemento portabrocas.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MAQUINA ESCOPEADORA PERFECCIONADA".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 14 enero de 1.969

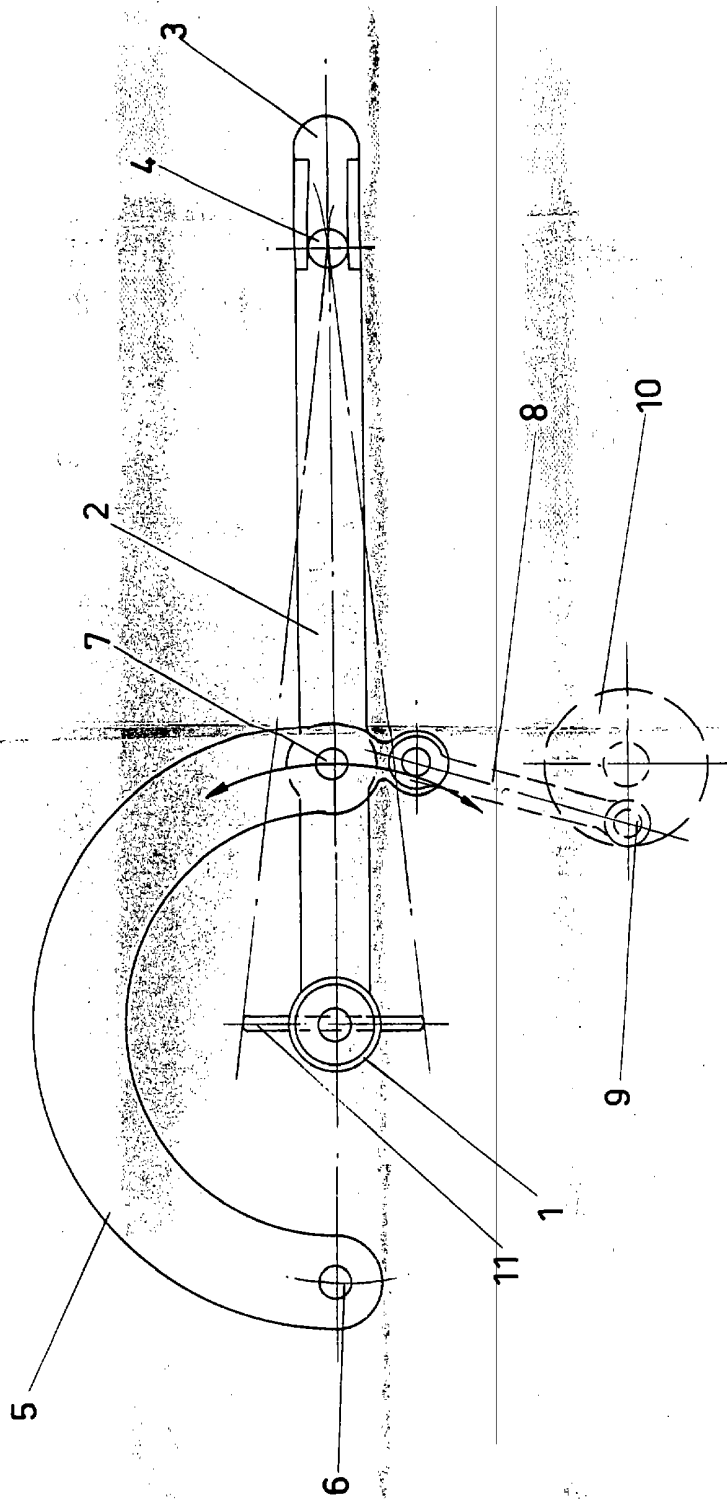
BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 14 de Enero de 1968
BERNARDO UNGRIA
P. P.

